



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

NOVENA SESION EXTRAORDINARIA

AÑO 2004

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Viernes, 6 de agosto de 2004

Núm. 4

A las dos y once minutos de la tarde (2:11 pm) de este día, viernes, 6 de agosto de 2004, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Jorge A. Ramos Vélez, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Jorge A. Ramos Vélez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Buenas tardes, la lectura bíblica en esta tarde esta tomada del Salmo 99, y dice la Palabra de Dios:

"Aclamen al Señor, tierra entera, sirvan al Señor con alegría; lleguen a El con cantos de gozo, sepan que el Señor es Dios. El nos creó, a El pertenecemos, somos su pueblo, oveja de su aprisco. Entren por sus puertas dando gracias, avancen por sus atrios entre himnos, alábenlo y bendigan su nombre. Sí, el Señor es bondadoso, sí, eterno es su amor, su lealtad por los siglos permanece".

REVERENDO MARTINEZ: Y oramos a Dios. Señor, gracias, que nuestra palabra sea la primera, la gratitud. Por eso te pedimos que bendigas de forma especial al Senado que se reúne nuevamente para discutir asuntos de trascendencia para nuestro país. Que ilumines a los Senadores y Senadoras. Y que permitas, Señor, que en medio de los trabajos tu presencia sea la constante. Permite, mi Dios, más que nada, que todos puedan dirigir los esfuerzos en una sola dirección, a

mejorar la calidad de vida de nuestros hermanos puertorriqueños. Bendice al Presidente, a los Portavoces de Mayoría y Minoría, a todos los que trabajan en este honroso Cuerpo de la legislatura puertorriqueña y permite, mi Dios, más que nada, que tu iluminación y tu sabiduría sean siempre nuestro rector en todo lo que nosotros tengamos que hacer.

En el nombre de Jesús, oramos y te damos la Gloria a Ti, oh Dios, por siempre. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se deje para un turno posterior.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor Bruno A. Ramos Olivera.

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 4612

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico y a su Presidente, el doctor Juan Pablo Amieiro-Puig con motivo de la Convención de médicos[*sic*] veterinarios[*sic*] a celebrarse del 3 al 6 de septiembre de 2004 en el Sol Meliá Resort y Casino de Río Grande, Puerto Rico.”

R. del S. 4613

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más cálida felicitación a la Asociación de Relacionistas Profesionales de Puerto Rico, a su nueva Presidenta, Sra. Ana María Echenique y por motivo de su Convención Anual “La Verdad Comunica: Credibilidad y Reputación, su impacto en el Negocio”, del 8 al 9 de octubre de 2004 en el Hotel Paradisus de Puerto Rico.”

R. del S. 4614

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste, de Agricultura, Recursos Naturales y Energía y de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación dirigida a determinar cuáles son las condiciones de seguridad existentes en la Isla de Mona.”

(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. de la C. 5743 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. del S. 3647, con enmiendas.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Boletín Administrativo Núm., OE-2004-45 ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NUM. 43 DE 2 DE AGOSTO DE 2004, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-2004-43 CONVOCANDO A LA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DECIMO CUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A FIN DE INCLUIR MEDIDAS ADICIONALES

“ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LA FORTALEZA

SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2004-45

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NUM. 43 DE 2 DE AGOSTO DE 2004, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-2004-43 CONVOCANDO A LA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DECIMO CUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A FIN DE INCLUIR MEDIDAS ADICIONALES

POR CUANTO: Mediante Orden Ejecutiva Núm. 43 del 2 de agosto de 2004, Boletín Administrativo Núm. OE-2004-43, se convocó a la Novena Sesión Extraordinaria de la Décimo Cuarta Asamblea Legislativa, de conformidad con el Artículo IV, Sección 4, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: La consideración de varias medidas de importancia para el interés público aquí dispuestas, requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa, por lo cual es necesario ampliar nuevamente la Orden Ejecutiva Núm. 43 del 2 de agosto de 2004, para que contenga todas las medidas a discutirse en dicha Sesión.

POR TANTO: Yo, SILA M. CALDERON, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo para que sean consideradas dentro de la Novena Sesión Extraordinaria de la Décimo Cuarta Asamblea Legislativa, los siguientes asuntos y se adopten las medidas adecuadas para su atención:

P. de la C. 3934: “Para enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, a fin de restituir al treinta y cinco (35) por ciento de las rentas netas la aportación de la Lotería Adicional a los municipios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de agosto de 2004.

(FDO.)
SILA M. CALDERON
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 5 de agosto de 2004.

(FDO.)
JOSE M. IZQUIERDO ENCARNACION
SECRETARIO DE ESTADO

CERTIFICACION

Yo, José M. Izquierdo Encarnación, Secretario de Estado del Estado Libre Asociado Puerto Rico, por la presente certifico: que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original en autos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 5 de agosto de dos mil cuatro.

(FDO.)
JOSE M. IZQUIERDO ENCARNACION
SECRETARIO DE ESTADO

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se reciban.
PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): No habiendo objeción, recibido.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Notificaciones y Otras Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núms.: DE-05-01, sobre el Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Emérita León Candelas Elemental de Cayey y M-05-05, sobre el Municipio de San Germán.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se reciban, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): No habiendo objeción, quedan recibidos.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 875; 970; 1150; 1286; 1287; 1289; 1362; 1618; 2526(rec.); 2606(conf.); 2707; 2708; 2709; 2710; 2711; 2712; 2713; 2728; 2729 y 2730, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, las R. C. del S. 3400 y 3513(conf.).

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 4531(conf.) y la R. C. de la C. 5696.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 4248(conf.); 4333; 4396; 4531(conf.); 4804 y 4856(conf.) y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se reciban, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): No habiendo objeción, que se reciban.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
(Anejo A)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a los esposos David Vidal Delgado y Milagros Cordero Cardona, con motivo de su quinquagésimo aniversario.

El señor Vidal Delgado se destacó en Alemania sirviendo en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos durante la posguerra y, al concluir su misión, continuó prestando sus servicios a la Fuerza Aérea alcanzando el rango que Teniente Coronel. El señor Vidal, junto a su esposa, la señora Cordero, levantaron a sus hijos con amor admirable y sacrificio encomiable. Es por ello que queremos felicitarles deseándoles que continúen cosechando lo que con trabajo arduo sembraron.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en 9408 Eagle Ridge Drive, Bethesda, Maryland 20817.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
(Anejo B)

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de resoluciones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza, pésame y de recordación:

R. del S. 4603

Por la senadora Ostolaza Bey:

Para [~~felicitar~~] **expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la Tuna de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, y a su Director, señor don Gregorio (Goyo) Acevedo, por sus recientes triunfos en el Segundo Certamen Internacional de Tunas de Pau, Francia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico ha recibido el regalo de otro triunfo musical en el ámbito internacional, en este caso de parte de la Tuna de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, ~~[Competiendo]~~ **compitiendo** junto a **una gran cantidad de** importantes y [~~harto~~] reconocidas agrupaciones musicales estudiantiles de Francia, México y España[~~;~~]. [~~entre~~] **Entre** [~~otros~~] **los** participantes[~~;~~]; la nuestra fue proclamada la “Mejor Tuna” en el Segundo Festival Internacional de

Tunas de Pau, Francia; y una de sus integrantes, Elsie Collado, la “Mejor Solista”, por su interpretación de “Alfonsina y el mar”.

La Tuna de la Universidad de Puerto Rico se fundó en el año 1961, y seconstituyó la primera en el mundo en abrirse a la participación femenina; hasta ese momento habían sido agrupaciones exclusivamente masculinas. Marcó, sin duda, un hito en el desarrollo de una tradición que remontaba siglos en las grandes universidades españolas. Y se convirtió en modelo para otras tunas puertorriqueñas. Desde su creación, ha sido presencia destacada en la vida de nuestro principal centro docente, llevando también a extramuros la alegría de sus interpretaciones musicales y la riqueza llamativa de su vestimenta tradicional [~~adoranda~~ adornada] de cintas multicolores.

Históricamente, la Tuna de la Universidad de Puerto Rico ha hecho patente su compromiso comunitario y humanitario, a sabiendas de que su música y la jovialidad que pone en [~~su~~ sus] interpretaciones tienen un efecto enriquecedor y alentador en la vida de muchos. De conformidad con expresiones de su Director, don Gregorio (Goyo) Acevedo, lo mejor de su participación en Francia fue haber llevado alegría a los enfermos y desamparados en instituciones que tuvieron la oportunidad de visitar. Precisamente, el Festival Internacional se celebró también en auspicio de una fundación para los niños pobres de Brasil. Fiel a los valores que la han [~~inspirando~~ inspirado] siempre, nuestra Tuna dio ejemplo de solidaridad humana en la nación francesa.

Por los laureles cosechados y por los valores que representa, la Tuna de la Universidad de Puerto Rico es digna de la mayor admiración y respeto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Felicitar] Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Tuna de la Universidad de Puerto Rico, por sus recientes triunfos en el Segundo Festival Internacional de Tunas de Pau, Francia; y expresarle además, la admiración y el respeto [~~del Alto Cuerpo~~] por la altura de principios que adorna su quehacer.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Tuna de la Universidad de Puerto Rico por [~~mediación~~ medio] de su Director, señor Gregorio (Goyo) Acevedo.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.”

R. del S. 4604

Por la senadora Ostolaza Bey:

“Para [~~felicitación~~ expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico] al Coro de Concierto de la Universidad de Puerto Rico y a su Directora, señora [~~doña~~] Carmen Acevedo Lucío, por los laureles alcanzados en la quincuagésima edición del Certamen de Habaneras y Polifonía de Torre Vieja, España.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Coro de Concierto de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, tiene ya acostumbrado al país a escuchar sobre excelentes ejecutorias en todas las iniciativas que emprende. Bajo la hábil dirección de doña Carmen Acevedo Lucío, su trayectoria ha sido una de continuados

éxitos en Puerto Rico y en el extranjero. El año pasado ganó en Italia los más importantes premios del Certamen Orlando Di Lasso.

Ahora regresa de España, el prestigioso y por demás longevo Certamen de Habaneras y Polifonía de Torre Vieja, con dos premios a su haber: un Primer Premio a la “Mejor pieza de región de origen”, logrado con la composición “Negra majestad” del recocado músico puertorriqueño don [Ángel] **Angel** (Cuco) Peña; y un Tercer Premio en la categoría de Habaneras. El triunfo fue tanto más grande si se considera que la agrupación compitió con veinticuatro coros de excepcionales credenciales, algunos provenientes de países de amplia y antigua tradición coral.

El Coro cuenta, sin duda, con excelentes voces, pero éstas no valdrían de mucho en términos del conjunto si no fuera por el compromiso y la dedicación de todos sus integrantes al estudio y al ensayo; por el espíritu de cohesión y solidaridad que alimentan con empeño; y por la dirección de una extraordinaria profesional de refinada sensibilidad y de gran capacidad pedagógica y dominio técnico. Son esos ingredientes los que han potenciado la existencia y continuidad de un gran Coro de Concierto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Felicitar] **Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al Coro de Concierto de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, y a su Directora, señora [doña] Carmen Acevedo Lucío, por los laureles cosechados en el Certamen de Habaneras y Polifonía de Torre Vieja, España; y expresarle **además**, el respeto y la admiración [~~del Alto Cuerpo~~] por unas ejecutorias que ejemplarizan un gran compromiso y una igualmente grande dedicación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Coro de Concierto de la Universidad de Puerto Rico por [mediación] **medio** de su Directora, señora [doña] Carmen Acevedo Lucío.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.”

R. del S. 4608

Por el señor Agosto Alicea:

“Para extender una cariñosa felicitación y merecido reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la [Sra.] **señorita** Erika Francesca Morales Marengo, por haber sido galardona[*sic*] con el título de *Miss Italia nel Mondo de Puerto Rico 2004*.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Erika nació en el pueblo de Arecibo el 16 de octubre de 1985. Sus padres son el [Sr.] **señor** Wilfred A. Morales Rullán y la [Sra.] **señora** Betzaida Marengo Guzmán. Tiene una hermana de nombre Paola. Sus grados primarios los cursó en la Escuela Félix Seijo y la Escuela Bernardo González del pueblo de Utuado. En el año 2003 se graduó de la Escuela Superior Luis Muñoz Rivera, también en Utuado. En la actualidad cursa su segundo año en el Colegio Universitario de Utuado en la Facultad de Ciencias Sociales donde se ha distinguido por pertenecer al Cuadro de Honor. En términos profesionales su meta es estudiar Derecho.

En 1995, Erika fue Reina Infantil de las Fiestas Patronales de Utuado; luego en enero de 2003 participó en el Certamen Miss Teen de Puerto Rico, logrando el premio de *Señorita Comunicadora*. En enero de 2004 participó en el Certamen Miss Teen Globe, logrando ser finalista y obtener el premio de *Miss Piel Hermosa*.

Sus pasatiempos favoritos son la lectura, la música y el hacer ejercicios. Le fascina el arte culinario destacándose en la confección de postres.

Esta talentosa joven fue seleccionada entre cuarenta aspirantes, todas de ascendencia italiana, para representar a Puerto Rico en el Certamen *Miss Italia nel Mondo de Puerto Rico 2004*, que se [Hevaría] **llevó** a cabo el 29 de junio de 2004, en Italia. Es la primera vez que Puerto Rico participa en este certamen internacional en el cual la joven debe ser descendiente italiana hasta la cuarta generación.

Nuestra representante de Utuado y de Puerto Rico pasó primero por una competencia preliminar en la cual participaron aspirantes de Colombia, Venezuela, Cuba, República Dominicana y Florida. La ganadora pasaría a ser Miss Caribe y de ahí al concurso en Italia. En la competencia en Puerto Rico, nuestra Erika se llevó el premio de *Rostro Más Bello* y el de *Oratoria*.

En el concurso en Italia nuestra Erika llegó entre las doce semifinalistas.

El Senado de Puerto Rico y el pueblo de Utuado se siente orgulloso de los logros alcanzados por esta digna representante de la mujer puertorriqueña y del pueblo en general. Auguramos para Erika continuos éxitos en todas sus metas y sueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [~~Que el Senado de Puerto Rico extienda~~] **Extender** una calurosa felicitación y merecido reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la [Sra.] **señorita** Erika Francesca Morales Marengo, por haber sido galardona con el título de *Miss Italia nel Mondo de Puerto Rico 2004*.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada **a la señorita** Erika Morales **Marengo** en una actividad especial.

Sección 3. – Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su información y virtual divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4612

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico y a su Presidente, el doctor Juan Pablo Amieiro-Puig con motivo de la Convención de [~~médicos veterinarios~~] **Médicos Veterinarios** a celebrarse del 3 al 6 de septiembre de 2004, en el Sol Meliá Resort y Casino de Río Grande, Puerto Rico.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico fue creado por ley en el 1986 y [~~supersede~~] **sustituye a** la antigua Asociación Médico-Veterinaria de Puerto Rico, establecida en el

1943, por unos 20 veterinarios fundadores. El Colegio ha continuado creciendo a través de los años y hoy cuenta con sobre 300 miembros veterinarios.

Siendo el Colegio uno muy activo, presenta anualmente varias actividades, siendo la Convención Anual la más importante y la más concurrida. La Convención Anual es el foro para la presentación de nueva información científica y clínica por prestigiosos conferenciantes, así como para la presentación de los equipos y productos médicos y de diagnósticos más modernos.

Es por esto que el médico veterinario juega un rol de suma importancia dentro de la sociedad puertorriqueña y su aportación a las ciencias es de suma valía, ya que su aportación se refleja en distintas ramas de la medicina, como lo son, la anatomía, la microbiología, la histología, patología, parasitología y muchas más.

Este Alto Cuerpo entiende meritorio felicitar al Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico por su importante Convención Anual y por la aportación que traerán a las ciencias médicas y veterinarias en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico y a su Presidente, el [~~Doctor~~] **doctor** Juan Pablo Amieiro-Puig con motivo de la Convención de [~~médicos veterinarios~~] **Médicos Veterinarios** a celebrarse del 3 al 6 de septiembre de 2004, en el Sol Meliá Resort y Casino de Río Grande, Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de [ésta] **esta** Resolución, en forma de Pergamino, le será entregada al [~~Doctor~~] **doctor** Juan P. Amieiro-Puig por el [~~Senador~~] **senador** Kenneth McClintock Hernández y la [~~Senadora~~] **senadora** Lucy Arce Ferrer durante los días de la Convención Anual de Médicos Veterinarios de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4613

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más cálida felicitación **del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la Asociación de Relacionistas Profesionales de Puerto Rico, a su nueva Presidenta, [~~Sra.~~] **señora** Ana María Echenique y por motivo de su Convención Anual “La Verdad Comunica: Credibilidad y Reputación, su impacto en el Negocio”, del 8 al 9 de octubre de 2004 en el Hotel Paradisus de Puerto Rico.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las comunicaciones efectivas y responsables en el mundo empresarial inciden significativamente en la [~~imagen~~] **imagen**, trayectoria y reputación de las empresas. La Asociación de Relacionistas Profesionales de Puerto Rico, conscientes de la importancia de las comunicaciones, eligió como tema para su Convención Anual “La Verdad Comunica: Credibilidad y Reputación, su impacto en el Negocio”, la cual se celebrará los días 8 y 9 de octubre del corriente año.

La importancia que tienen las comunicaciones en el mundo de los negocios y en el ~~[gobierno]~~ **Gobierno** es crucial. Es por tal razón la importancia de que no tan ~~[solo]~~ **sólo** las empresas privadas, sino las agencias gubernamentales puedan comunicarse efectivamente y responder responsablemente a cada uno de los públicos que intervienen con ellas. Es con estas comunicaciones responsables y con los debidos planes estratégicos que se construye la responsabilidad de las empresas.

Por tal razón, este Alto Cuerpo entiende meritorio felicitar a la Asociación de Relacionistas Profesionales de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación **del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la Asociación de Relacionistas Profesionales de Puerto Rico, a su nueva Presidenta, ~~[Sra.]~~ **señora** Ana María Echenique y por motivo de su Convención Anual “La Verdad Comunica: Credibilidad y Reputación, su impacto en el Negocio”, del 8 al 9 de octubre de 2004 en el Hotel Paradisus de Puerto Rico.

Sección 2. Esta Resolución ~~[será entregada]~~ en forma de Pergamino, será entregada por el ~~[Senador]~~ **senador** Kenneth McClintock Hernández y la ~~[Senadora]~~ **senadora** Lucy Arce Ferrer a la ~~[Sra.]~~ **señora** Ana María Echenique durante la celebración de la Convención Anual de los Relacionistas Profesionales de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, el Anejo A, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): A la moción presentada por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción.

SR. RAMOS OLIVERA: Antes de aprobar el Anejo B, señor Presidente, que a la Resolución del Senado 4603, 4604, y 4612, para que se incluya al Portavoz de la Mayoría, José Dalmau, como coautor de dichas Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna Objeción? No habiendo objeción, que se incluya.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe el Anejo B, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe el Anejo B, de los Asuntos.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto del Senado 2972; y el Proyecto de la Cámara 3934, con Informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se descarguen.

SR. RAMOS OLIVERA: También, señor Presidente, de la Comisión de Nombramientos, se incluya el informe del doctor José Jaime Rivera, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadística de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se incluya.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se pase entonces a la lectura de las medidas descargadas en el día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se comience con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2972, el cual fue descargado de la Comisión de lo Jurídico.

“LEY

Para enmendar los Artículos 3, 5, 7, 10, 11 y 24 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley para la Compensación a Víctimas de Delitos”, a los fines de aumentar el pago de compensación; limitar el derecho a recibir beneficios a un término de dos (2) años; facultar al Director (a) de la Oficina de Compensación a Víctimas y Testigos a otorgar compensación mayor al límite establecido para casos médicos catastróficos o extraordinarios; facultar al Director (a) a contratar compañías privadas para el cobro de las multas; autorizar al (a la) Secretario(a) de Justicia a establecer mediante orden administrativa el por ciento del Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito que se podrá utilizar para el pago de los gastos administrativos u operacionales de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito, del Albergue para Víctimas y Testigos; y para utilizar el referido fondo para otros propósitos afines al Departamento; añadir un inciso (d) al Artículo 24 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico” para facultar al tribunal a ordenar el pago de la pena especial al padre, custodio o tutor legal del menor luego de celebrada una vista para este asunto y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito se estableció para garantizar a las víctimas de delito, el apoyo y asistencia necesarias para que el proceso criminal no constituya una experiencia traumática adicional. Entre la asistencia a que tienen derecho las víctimas, se estableció un programa de compensación económica y de servicios profesionales.

Desde su comienzo en 1998, el Fondo ha contado con asignaciones provenientes del gobierno estatal y federal, así como de los recaudos de la penalidad especial autorizada por la propia Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley para la Compensación a Víctimas de Delito” y de otras fuentes. Las sumas recaudadas han permitido brindar servicio aproximadamente a cuatro mil ciento sesenta y un (4,161) familiares en los pasados seis (6) años.

La Oficina de Compensación a Víctimas de Delito ha administrado el Fondo de manera eficiente, reportando sobrantes en cada año operacional. No obstante, la limitación del uso del cinco

por ciento (5%) del Fondo, para cubrir los gastos de funcionamiento de la Oficina no ha sido suficiente. El Departamento de Justicia ha tenido que procurar asignaciones adicionales para ello.

Otra institución germana a la Oficina de Compensación, lo es el Albergue de Víctimas y Testigos establecido por la Ley Núm. 77 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “La Ley para la Protección de Testigos y Víctimas” y adscrito también al Departamento de Justicia. Dicho albergue provee protección y servicios a las víctimas de delito y a los testigos que así lo solicitan. Desde su creación, un total de cinco mil trescientas treinta tres (5,333) personas han tenido que residir en el albergue, en busca de protección y la asistencia necesaria, mientras discurren los procesos judiciales. Esto incluye a familias completas, a madres con niños menores de edad, personas solteras, menores y agentes del orden público.

Los servicios que son necesarios proveer a las personas albergadas requieren cada día de mayores recursos económicos. Actualmente existe la necesidad de ampliar los servicios de consejería profesional a las víctimas. Se requiere de servicios siquiátricos y psicológicos, servicios de enfermería las veinticuatro (24) horas y otros servicios de salud. Además, debe proveerse servicios educativos a la clientela en edad escolar.

El Albergue se sostiene con las asignaciones que se reciben como parte del presupuesto del Departamento de Justicia, siendo necesario solicitar asignaciones adicionales para solventar su operación en cada año fiscal. Dado que gran parte de la clientela son las víctimas de delito y sus familiares, se justifica que parte de los gastos del Albergue puedan ser atendidos con dinero proveniente del Fondo.

Esta Asamblea Legislativa entiende prudente autorizar al Departamento de Justicia a determinar el por ciento del Fondo que podrá dedicarse a los gastos operacionales de la Oficina, así como para cubrir el pago de aquellos gastos incurridos en la administración del Albergue de Víctimas y Testigos, a favor de la protección de víctimas de delito y sus familiares. A su vez, se aumentan las compensaciones que la Oficina podrá conceder a las víctimas.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se añade un nuevo inciso (i) y se renumeran los actuales incisos (i) y (j) como incisos (j) y (k) respectivamente del Artículo 5 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 5. - Funciones y Facultades del Director .-

El Director de la Oficina tendrá los siguientes deberes y funciones:

(a) ...

(b) ...

(c) ...

(d) ...

(e) ...

(f) ...

(g) ...

(h) ...

(i) Contratar con compañías o cobradores para cobrar las multas pendientes de pago.

(j) [(i)] ...

(k) [(j)] ...

Sección 2.-Se restituye el inciso (k) según fuera originalmente aprobado y se reenumeran los incisos (k) a la (l) como (l) a la (m) del Artículo 7 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 7. Personas elegibles

La Oficina podrá conceder compensación por daños ocurridos a comisión de uno o más de los siguientes delitos o sus tentativas:

- (a) Asesinato
- (b) Homicidio
- (c) Homicidio involuntario
- (d) Imprudencia crasa al conducir vehículo de motor
- (e) Violación
- (f) Incesto
- (g) Secuestro
- (h) Mutilación
- (i) Sodomía
- (j) Robo de menores
- (k) Actos lascivos y/o impúdicos
- (l) [k] Violencia doméstica
- (m) [i] Maltrato de menores

Las disposiciones de este Artículo también aplicarán a los procedimientos de menores por la comisión de faltas en que se configuren las condiciones equivalentes a las enumeradas en este Artículo."

Sección 3.- Se enmienda el inciso (b) del Artículo 10 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 10.- Solicitud de Compensación.-

- (a) Todo reclamante presentará por escrito, la solicitud correspondiente ante la Oficina en el formulario que a estos efectos prepare. Cuando el reclamante sea un menor o incapacitado comparecerá representado por sus padres, encargado o tutor.
- (b) El reclamante tendrá la obligación de acompañar con su solicitud todos los informes médicos disponibles relacionados con el daño por el cual solicita compensación y cualquier otra información que se requiera por reglamento. En casos de emergencia, el (la) Director(a) podrá eximir de este requisito al reclamante, según se disponga por reglamento."

Sección 4.- Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 11.-Compensación a pagarse.-

Los beneficios concedidos por esta Ley compensarán al reclamante por los siguientes conceptos hasta los límites que se provean por reglamento:

- (a) Gastos razonables incurridos por tratamiento médico, incluyendo quiropráctico o de rehabilitación, servicios de hospitalización y cuidado médico, y otros servicios tales como ambulancia, medicamentos, equipo médico, prótesis, espejuelos, aparatos dentales y gastos de transportación para acudir a citas médicas y tratamientos. Disponiéndose que, en casos de enfermedades catastróficas o extraordinarias, el Director

- (a) de la Oficina podrá otorgar compensación más allá del límite permitido, según se establezca mediante reglamento.
- (b) Gastos razonables incurridos por tratamiento psicológico o psiquiátrico, incluyendo medicamentos y gastos de transportación.
- (c) El ingreso que la víctima hubiere podido devengar si ésta no hubiera sufrido daño.
- (d) En caso de muerte, los beneficios se compensarán por los siguientes conceptos:
1. Gastos razonables incurridos por concepto de servicios funerales, entierro o incineración que no excederán de dos mil quinientos [(1,500)] (2,500) dólares.
 2. Gastos razonables incurridos en tratamiento médico, quiropráctico o de rehabilitación, servicios de hospitalización y de cuidado médico y otros servicios tales como de ambulancia, medicamentos, equipo médico, protético, espejuelos y aparatos dentales incurridos con anterioridad a la muerte de la víctima hasta el máximo permitido por esta Ley.
 3. Gastos razonables incurridos para tratamiento psicológico o psiquiátrico para los reclamantes sobrevivientes de la víctima, que residían con ésta o hasta un segundo grado de consanguinidad aun cuando no residían con la víctima. La compensación a pagarse por este concepto no excederá de quinientos (500) dólares.
 4. Pago de beneficios hasta un máximo de **[quinientos (500)] mil (1,000)** dólares a reclamantes sobrevivientes de la víctima, que residían con ésta o hasta un segundo grado de consanguinidad que no residían con la víctima y los cuales no recibirán ningún otro beneficio que no sean las ayudas económicas del gobierno o ninguna de las compensaciones que se indican en el Artículo 12 de esta Ley y donde se evidencie que la pérdida de sustento es más que la cantidad aquí otorgada.
- (e) [5]. El valor de las prendas de vestir de la víctima que se utilizarán como pieza de evidencia hasta un máximo de doscientos (200) dólares.

No estará sujeto a compensación bajo esta Ley, los daños y angustias mentales.

Los beneficios a concederse según lo dispuesto en esta Ley no excederán de un máximo de **[cuatro] cinco** mil **[(4,000)] (5,000)** dólares por persona o hasta un máximo de **[seis] diez** mil **[(6,000)] (10,000)** dólares por familia. Ninguna persona podrá beneficiarse nuevamente del Fondo hasta transcurridos dos (2) años desde la fecha de la compensación otorgada para cada delito del cual haya sido víctima, salvo situaciones de emergencia.”

Sección 5.- Se enmienda el Artículo 24 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 24.- Gastos administrativos.-

[El Secretario podrá utilizar del Fondo hasta un máximo del cinco (5) por ciento del total del fondo, para los gastos de funcionamiento de dicha Oficina.]

Los gastos administrativos y operacionales de la Oficina podrán ser girados contra el Fondo, mientras no se afecten los servicios y compensaciones a las víctimas. El (la) Secretario(a) establecerá, mediante orden administrativa, el por ciento máximo del Fondo que podrá utilizarse para estos gastos. Además, el (la) Secretario(a) podrá autorizar la utilización de esos fondos para complementar los gastos administrativos y operacionales del Albergue para Víctimas y Testigos, establecido en virtud de la Ley Núm. 77 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como

‘Ley para la Protección de Testigos y Víctimas’ y para otros propósitos afines al Departamento de Justicia.”

Sección 6.-Se añade un inciso (d)) al Artículo 24 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, que lea como sigue:

Artículo 24.- Imposición de medidas dispositivas al menor incurrido en falta

Cuando el Tribunal hubiere hecho una determinación de que el menor ha incurrido en falta podrá imponer cualquiera de las siguientes medidas dispositivas:

(a) Nominal.- Orientar al menor, haciéndole conocer de lo reprobable de su conducta pero sin imponer condiciones a su libertad y las posibles consecuencias de continuar con esa conducta.

(b) Condicional.- Colocar al menor en libertad a prueba en el hogar de sus padres o en el de otra persona adecuada exigiéndole cumplir con una o más de las siguientes condiciones:

(1) Reportarse periódicamente al Técnico en Relaciones de Familia y cumplir con el programa de rehabilitación preparado por éste.

(2) Prohibirle ciertos actos o compañías.

(3) Ordenarle la restitución a la parte afectada, de acuerdo al reglamento que a esos efectos se promulgue.

(4) Ordenarle al menor realizar servicio comunitario en aquellos casos en donde se cometa una falta que conlleve una medida dispositiva de seis (6) meses o menos, siempre que no se viole las disposiciones legales que rigen el trabajo de los menores en Puerto Rico.

(5) Ordenarle al menor a pagar la pena especial establecida por el Artículo 49-C del Código Penal de 1974, para aquellas conductas delictivas descritas en el Artículo 7 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1989, según enmendada, conocida como "Ley de Compensación a Víctimas de Delitos". El tribunal podrá eximir al menor del pago de la pena especial en casos de faltas de cualquier tipo, de cumplirse los requisitos para eximir del pago de la pena especial en delitos graves establecidos en el Artículo 49-C de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974.

(6) Cualesquiera otras condiciones que el Tribunal estime favorables a su protección o tratamiento.

(c) Custodia. Ordenar que el menor quede bajo la responsabilidad de cualesquiera de las siguientes personas:

(1) El Administrador de Instituciones Juveniles, en los casos que se le imponga al menor un término mayor de seis (6) meses en su medida dispositiva. La Administración de Instituciones Juveniles, a través de la División de Evaluación y Clasificación, determinará la ubicación del menor y los servicios que le serán ofrecidos.

(2) Una organización o institución pública o privada adecuada.

(3) El Secretario de Salud en los casos en que el menor presente problemas de salud mental.

(d) Además de cualquier medida dispositiva impuesta bajo este Artículo e independientemente de que el tribunal ordene al menor el pago de la pena especial, el tribunal podrá ordenar al padre, custodio o tutor legal del menor a pagar la pena especial

según dispuesta en el inciso (b) de este Artículo luego de celebrada una vista para este asunto.

Sección 7.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3934, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, sin enmiendas.

“LEY

Autorizar el Sistema de Lotería Adicional”, a fin de restituir al treinta y cinco (35) por ciento de las rentas netas la aportación de la Lotería Adicional a los municipios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 23 de 26 de junio de 1997, enmendadora de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional, se designó para ser asignados a los municipios, el treinta y cinco (35) por ciento del balance neto anual de la Lotería Adicional, es decir el ingreso neto de la Lotería Adicional menos el Fondo para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y de Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos.

Del treinta y cinco (35) por ciento anual asignado a los municipios, veintiséis (26) millones de dólares anuales fueron destinados al Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales creado por la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. La diferencia, sin que excediera dieciséis (16) millones anuales fue destinada para cubrir la aportación acumulada hasta el 30 de junio de 1997 por concepto de la implantación de la Reforma de Salud y al efecto de que los recursos liberados se asignaran a la Administración de Seguros de Salud.

El dinero producto del ingreso neto de la Lotería Adicional representa una fuente de ingreso importante para que los municipios culminen su autonomía fiscal, según la política pública declarada en la Reforma Municipal.

Por tanto, la presente Ley enmienda el Artículo 14 de la Ley de la Lotería Adicional, para proveer que una vez cubierta la aportación municipal acumulada hasta el 30 de junio de 1997, los recursos liberados ingresen al Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales, de manera que los municipios complementen sus ingresos y dispongan de los recursos económicos para suministrar los servicios esenciales a sus ciudadanos y llevar a cabo las obras públicas necesarias.

A tenor con lo anterior, se atienden recomendaciones para la Reforma Municipal que, como resultado del consenso constan en el Informe de 30 de abril de 2002 de la Comisión Evaluadora de la Ley de Municipios Autónomos a la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 14.-Distribución de ingresos netos de operaciones de la lotería adicional

...

Cuando se cubra la aportación municipal acumulada hasta el 30 de junio de 1997 de los municipios para la Reforma de Salud, los recursos así liberados ingresarán al Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales. Disponiéndose que esta cuantía que ingresa al Fondo, como producto de haberse cubierto la aportación municipal acumulada, no sea considerada para efectos del cómputo de la proporción que los municipios aportan a la Reforma de Salud.

...”

Sección 2.-Vigencia

Esta Ley tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos previo estudio y consideración del P. de la C. 3934 equivalente al P. del S. 2318, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia sin enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional”, a fin de restituir al treinta y cinco (35) por ciento de las rentas netas la aportación de la Lotería Adicional a los municipios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Con el propósito de evaluar esta medida, la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y la de Asuntos Municipales de la Cámara de Representantes, celebraron vistas públicas los días 9 de febrero de 2004 y el 30 de marzo de 2004, a la cual comparecieron: Federación de Alcaldes de Puerto Rico; Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, Departamento de Hacienda, Administración de Servicios de Salud y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales. Al amparo de las posiciones vertidas por los organismos anteriormente citados, decidimos avalar esta medida. Veamos por qué.

Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, en adelante O.C.A.M., comenzó su ponencia expresando que actualmente, el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 dispone que el treinta y cinco por ciento (35%) del balance neto de operaciones de la lotería adicional, será asignado a los municipios. La formula de distribución establece que los primeros \$26 millones pasan al Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales y los próximos \$16 millones corresponden a la Reforma de Salud. Se dispone que esos \$16 millones se acreditarán a la deuda acumulada por los municipios por razón de la Reforma y una vez satisfecha la misma, esa cantidad será transferida a la Administración de Seguros de Salud, según el lenguaje actual de la Ley. Manifestó, que el P. de la C. 3934 propone que esa cantidad, en lugar de ser transferida a la Reforma de Salud, sea ingresada al Fondo de

Equiparación. Indicó, que esta enmienda representa un aumento significativo en los ingresos municipales. No obstante, le preocupa el aumento en el presupuesto conlleve un aumento en la cantidad que deben aportar los municipios para la Reforma de Salud. Sugirió, que se disponga que esta cuantía que ingresa al Fondo, como producto de haberse cubierto la aportación municipal acumulada, no sea considerada para efectos del cómputo de la proporción que los municipios aportan a la Reforma de Salud. De esa manera concluyó, que el aumento real que representa esta enmienda para los presupuestos municipales, no reflejaría un aumento de su aportación a la Reforma. Avaló, la intención legislativa que persigue la propuesta medida en que se propone el aumento a los ingresos de los municipios. No obstante, entienden que se haría mayor justicia, si se añade la exclusión que recomiendan. Por último, señaló que por ser una medida de justicia fiscal para los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, endosa el P. de la C. 3934, sujeto a que se tomen en consideración sus recomendaciones.

Federación de Alcaldes de Puerto Rico

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico, en adelante Federación, expresó que la precaria situación fiscal que confrontan muchos municipios, les limita el poder de brindar, en muchas ocasiones, los servicios esenciales a sus constituyentes y el realizar las obras públicas necesarias para el buen funcionamiento de su pueblo. Manifestó, que también han aumentado las delegaciones de funciones de parte del Gobierno Central a los Municipios, pero no así, la asignación de fondos correspondientes. Indicó, que la presente medida hace justicia a los Municipios ya que les brinda la oportunidad de allegarse fondos adicionales que tanta falta le hacen. Enunció, que el proyecto de referencia viene a conformar el Artículo 19 de la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada conocida como la Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico, con la disposición contemplada en la Sección 2, del Artículo 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los efectos de que ninguno de los bonos y pagarés será emitido por Municipio alguno en una cantida que, junto con el monto de la totalidad por pagar de tales bonos y pagarés hasta entonces emitidos por dichos municipios y en circulación, exceda el por ciento determinado por la Asamblea Legislativa, el cual no será menor del cinco por ciento (5%) ni mayor del diez (10%) del valor total de tasación de la propiedad situada en el municipio. Por último reseñó, que la Ley Núm. 64, supra, establece unos criterios distintos, los cuales tenían el efecto de limitar el margen prestatario de los municipios. Debido a esta situación en muchos casos, a pesar de que el municipio tenía una capacidad de pago mayor, no podía solicitar financiamiento adicional, debido a los parámetros dispuestos por dicha ley. La Federación recomendó la aprobación del P. de la C. 3934.

Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, en adelante la Asociación, expresó que desde que se aprobó la legislación que integra la Reforma Municipal de 1991, se concibió que la aportación del Estado al Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales fuera equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del ingreso neto de la Lotería Adicional. En el 1997 sin consultar a los municipios del país, dicha formula fue enmendada por la anterior administración de gobierno a los efectos de dedicar parte de los fondos de la referida Lotería para sufragar los costos de la Reforma de Salud. En adición al ajuste presupuestario que tienen que hacer los municipios anualmente dentro de presupuesto del Fondo General Municipal como aportación anual a los costos de la Reforma. Recalcó el daño que la decisión unilateral le ha causado a las finanzas municipales. Añadió, que de

hecho la carga económica de la Reforma Salud sumada a la reducción de los fondos de la Lotería Adicional han sido factores determinantes en muchos de los déficits operacionales que confrontan muchos municipios en la actualidad. Opinó, que considerando lo antes expuesto, se le hace justicia a los municipios con la aprobación del P. de la C. 3934 ya que se les da tratamiento justo restituyéndoles los fondos que arbitrariamente se les quitaron hace algunos años. Por último, a tenor con lo antes expuesto la Asociación Alcaldes endosa favorablemente la aprobación del P. de la C. 3934.

Departamento de Hacienda

El Departamento de Hacienda comenzó su exposición señalando que en la actualidad los municipios reciben el 35% del balance neto de los recaudos de la Lotería Electrónica (luego de haberse restado \$4,000,000 de dólares que corresponden al Fondo para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y de Mejoras de Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos). De esa cantidad asignada a los Municipios, \$26,000,000 ingresarán al Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales para cubrir gastos de funcionamiento y mejoras permanentes de los Municipios. El resto del dinero, hasta un máximo de \$16,000,000 es utilizado para cubrir las aportaciones acumuladas hasta el 30 de junio de 1997 relacionadas con la Reforma de Salud. Añadió, que cualquier cantidad en exceso de \$16,000,000 (dentro del 35% asignado a los municipios) ingresará al Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales. Manifestó, que la Lotería Adicional se crea mediante la aprobación de la Ley Núm. 10 como una alternativa adicional de generar ingresos al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El 17 de agosto de 1989 se aprueba la Ley Núm. 75 que estableció un Fondo Especial denominado “Fondo para la Autonomía Municipal”, en dicho el Secretario de Hacienda depositaría, del balance neto de las operaciones de la Lotería Adicional las siguientes cantidades:

- 1989-1990 \$15,000,000
- 1990-1991 \$30,000,000

Expresó, que la Ley Núm. 75 establecía que luego de dos años de haber sido esta aprobada, la Asamblea Legislativa evaluaría el cuadro fiscal de la Lotería Adicional para determinar que cantidad sería asignada a los Municipios de manera recurrente. Dos años más tarde, el 2 de mayo de 1991, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 6 que tuvo como objetivo modificar las cantidades previamente asignadas a los Municipios mediante la aprobación de la Ley Núm. 75, la modificación fue la siguiente:

- 1989-1990 \$10,000,000
- 1990-1991 \$15,000,000

Además de esta modificación, la Ley Núm. 6 estableció que los municipios recibirán las cantidades indicadas previamente o el 49.18% del ingreso neto de la Lotería Adicional, lo que resultare mayor. El 26 de junio de 1997 la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 23, esta Ley establece la distribución vigente y que mencionáramos previamente. En síntesis lo propuesto por el P. de la C. 3934 mantiene el 35 % asignado a los Municipios pero con la modificación de que una vez cubierta la deuda de los Municipios con la Reforma de Salud, los fondos liberados ingresarán al Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales y no como parte de los ingresos de la Administración de Seguros de Salud. El Departamento de Hacienda manifestó que entiende la difícil que atraviesan los Municipios desde el punto de vista de sus finanzas, en este sentido consideró que la medida de referencia es una herramienta útil para ayudar a los Municipios a mejorar su posición financiera. Señaló, que desde que la Lotería Adicional inició operaciones los

Municipios han recibido alrededor de \$373 millones de dólares producto de los ingresos netos de esta, agregó que esta cantidad incluye tanto los ingresos que reciben para cubrir gastos de funcionamiento y mejoras permanentes (\$26,000,000) así como el pago que se realiza para cubrir la deuda por concepto de la implantación de la Reforma de Salud (cantidad que puede llegar hasta \$16,00,000). Por último, a base de lo anterior, y por entender que la medida es necesaria para mejorar las finanzas municipales, el Departamento de Hacienda recomendó que se continúe el trámite legislativo del P. de la C. 3934.

Administración de Seguros de Salud

La Administración de Seguros de Salud, expresó que apoyan este proyecto toda vez que entendemos este proyecto toda vez que entienden que sólo ordena que una vez se cubra en su totalidad la deuda de los municipios para con A.S.E.S. se vuelve a restituir a un 35% el porcentaje del balance neto anual de la Lotería Adicional que sería acumulado en el Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales creado por la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. Aclaró, que el saldo de dicha deuda conlleva el pago del principal al 30 de junio de 1997, más los intereses legales acumulados hasta que se salde la deuda, y así debe constar en la versión final del P. de la C. 3934. Por otra parte, estiman a base de los recaudos recibidos de la Lotería Adicional que, de ser aprobada esta ley surtiría efecto en aproximadamente diez (10) años. Apuntó, que desde el 1997 se enmendó la Ley Núm. 10 del 24 de mayo de 1989 para designarle a los municipios ese 35% mencionado a través del Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales pero descontando no más de dieciséis (16) millones anuales, cantidad que fue destinada para cubrir la deuda acumulada de los municipios hasta el 30 de junio de 1997. Dicha enmienda fue necesaria por que aunque la Ley Habilitadora de A.S.E.S., Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, requirió la aportación de los municipios al Seguro de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, muchos municipios no sometían el pago correspondiente a tiempo y esta deuda llegó a totalizar setenta y siete millones trescientos setenta y tres mil trescientos ochenta y ocho dólares (\$77,373,388.00). Indicó, que esto causaba un serio obstáculo a la consecución de las metas que la propia legislatura le encomendó a A.S.E.S. Por esa razón explicó, que la Ley Núm. 23 del 26 de junio de 1997 facultó a la A.S.E.S. a que recobrar las deudas de los municipios mediante fondos generados por la Lotería Adicional. Agregó, que así las cosas la legislatura cobijó en última instancia a los cientos de miles, ahora más de un millón y medio, de beneficiarios cuya fuente de atención médica principal es la que reciben a través del Seguro de Salud del E.L.A. La Lotería Adicional se convirtió en el mecanismo que permitía que A.S.E.S. recibiera las partidas adeudadas por los municipios mediante amortización de dicha deuda y viabilizará la responsabilidad de implantar su Ley Habilitadora a cabalidad. Puntualizó, que hasta el momento el balance todavía adeudado a las A.S.E.S. asciende a cincuenta y seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil sesenta dólares (\$56,744,060.54). Al 30 de junio de 1997 los municipios tenían una deuda con A.S.E.S. de setenta y siete millones trescientos setenta y tres mil trescientos ochenta y ocho dólares (\$77,373,388.00). Añadió, que hasta el año 2002, la A.S.E.S. sólo había logrado recuperar veinte millones seiscientos veintinueve mil trescientos veintisiete dólares (\$20,629,327.00) de los recaudos de la Lotería Adicional, lo cual representa una amortización de la deuda de los municipios de menos de veintisiete por ciento (27%) del monto de la deuda en un término de aproximadamente cinco años. A ese ritmo, estimó que tomaría diez años para que los recaudos de la Lotería Adicional cumplan su cometido de saldar en su totalidad la

deuda municipal para con A.S.E.S. Planteó la posibilidad de que la Legislatura de Puerto Rico considere que diez años más para saldar la deuda municipal no le hace justicia a la A.S.E.S. ni a los municipios e identifique la fuente de ingresos que permita a la A.S.E.S. obtener de inmediato o en un término no mayor de 5 años los \$56,744,060.54 adeudados al día de hoy. Por todo lo anterior, la A.S.E.S. endosa el P. de la C. 3934 condicionado a que se incorporen los cambios subrayados y oscurecidos y se elimine el texto tachado:

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 14.- Distribución de ingresos netos de operaciones de la lotería adicional.-

...

Cuando se cubra la aportación municipal del principal **total** acumulada **y adeudado** hasta el 30 de junio de 1997, **más intereses legales acumulados hasta el día del saldo total** de los municipios **para con la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico** la Reforma de Salud, los recursos así liberados ingresarán al Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales.

...”

Una vez analizadas las ponencias anteriormente esbozadas, es menester la aprobación de esta medida. Todas las entidades públicas que presentaron su posición en cuanto a este proyecto, coincidieron en que es importante proveerles a los municipios las herramientas financieras para seguir realizando sus obras en pro de todos los puertorriqueños. Una vez se cumpla con el pago del dinero adeudado a A.S.E.S. los municipios contarán con una inyección económica que estabilizará las arcas municipales. En el ánimo de cumplir con nuestro deber ministerial de velar por maximizar la autonomía de los municipios mediante la transferencia de poderes y competencias complementada con estabilidad económica este Alto Cuerpo recomienda la aprobación de este proyecto de Ley.

En mérito de todo lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado recomienda la aprobación del P. de la C. 3934, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente

Comisión de Gobierno Municipal,

Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor José Jaime Rivera, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadística de Puerto Rico.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Un receso de dos (2) minutos en Sala.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso de dos (2) minutos en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia el señor Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Se reanuda la sesión.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que en, primera instancia, se llame el nombramiento.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante, que se llame el trámite de la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor José Jaime Rivera, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, por un término de cuatro años.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. José Jaime Rivera como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, por un término de cuatro años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003 crea el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. El Instituto estará regido por una Junta de Directores compuesta por cinco (5) miembros, quienes serán personas de reconocida integridad personal y profesional, objetividad y competencia en cualesquiera de los campos de la estadística, economía y planificación, nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. El Gobernador escogerá los miembros entre los candidatos que le recomienden las agrupaciones y entidades profesionales concernidas y las universidades públicas y privadas. De agotarse la lista de las recomendaciones recibidas, el Gobernador podrá solicitar recomendaciones adicionales a fin de extender los nombramientos iniciales y para cubrir las vacantes sucesivas.

Los nombramientos iniciales de los miembros de la Junta de Directores serán dos (2) por tres (3) años, dos (2) por cuatro (4) años y el restante por cinco (5) años. La duración de los términos sucesivos será de cinco (5) años. Los nombramientos para cubrir vacantes se extenderán únicamente por el plazo restante del término a cubrirse. Tres (3) miembros constituirán quórum y las decisiones se tomarán por el voto de, por lo menos, tres (3) de sus miembros. Los miembros no podrán, en los seis (6) meses inmediatamente precedentes a sus nombramientos, haber sido empleados de organismo gubernamental alguno o candidato a puesto electivo alguno, sea en primarias o elecciones especiales o generales.

II

Nace el Dr. José Jaime Rivera el 18 de marzo de 1946 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Academia San Jorge en Santurce, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1963.

Posee un Bachillerato en Artes con concentración en Economía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1967), una Maestría en Administración Universitaria de la Universidad de Nueva York (1972), y un Doctorado en Estudios Organizacionales y Administrativos con especialización en Educación Superior de la Universidad de Nueva York (1981). Además, posee estudios graduados en Economía de la Universidad de Wisconsin (1967 a 1968).

De 1968 a 1970 es Director de la Facultad de Administración de Empresas en la Universidad Católica de Puerto Rico, Centro de Bayamón (hoy Universidad Central de Bayamón). Durante ese mismo período es Catedrático Auxiliar del Departamento de Economía y Administración de Empresas de la Universidad Católica de Puerto Rico, Centro de Bayamón. De 1970 a 1972 es Decano Académico Asociado en la Universidad Central de Bayamón. De 1975 a 1977 es Instructor en la División de Ciencias Sociales del City University of New York y del La Guardia Community College en Nueva York. De 1977 a 1979 es Director de Planificación e Investigación Institucional y Catedrático Auxiliar del Departamento de Ciencias Sociales en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey. En 1978 es Rector Interino en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey.

De 1979 a 1992 es Vicepresidente para Asuntos Académicos y Estudiantiles y Catedrático Asociado en el Departamento de Administración de Empresas de la American University of Puerto Rico. De 1981 a 1992 es profesor adjunto en la Universidad de Nueva York. De 1992 al presente es Presidente de la Universidad del Sagrado Corazón en Santurce, Puerto Rico. De 2003 al presente es Catedrático en el Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad del Sagrado Corazón.

Es miembro del Comité Ejecutivo de la Comisión de Educación Superior de la Middle States Association of Colleges and Schools (2000 a 2002). Ha sido Presidente del Comité sobre la Participación Ciudadana en los Asuntos de la Escuela de la Comisión Legislativa para la Reforma Educativa, designado por el Presidente del Senado de Puerto Rico (1988); Miembro del Consejo Asesor sobre Calidad de Vida (1985 a 1990); Presidente y Miembro del Community Advisory Board for the Puerto Rico College Board Office (1985 a 1988); Miembro de la Junta de Gobierno del Fondo para el Financiamiento del Quehacer Cultural de Puerto Rico (1989 a 1995); Miembro de la Junta de Síndicos del Conservatorio de Música de Puerto Rico (1990 a 1993); Miembro del Congreso Puertorriqueño contra la Violencia en la Televisión, designado por el Presidente del Senado de Puerto Rico (1997 a 2000); Presidente de la Alianza Metropolitana para la Educación (1994 al presente); Miembro de la Comisión Especial para el Estudio de la Necesidad y Conveniencia de una Legislatura Unicameral para Puerto Rico, designado por el Gobernador de Puerto Rico (1995 a 1996); Miembro de la Junta Asesora

del Consorcio para el Desarrollo Económico Comunitario de la Fundación Comunitaria de Puerto Rico (1997 al presente); Miembro de Comisión para la Masificación del Deporte, designado por el Gobernador de Puerto Rico (1999 a 2000); Copresidente del Centro para Libertad de Prensa de la Universidad de Sagrado Corazón (1999 al presente); Miembro de la Comisión Futurista de los Tribunales de Puerto Rico, designado por el Juez Presidente del Tribunal Supremo (1996 a 1999); Miembro de la Junta de Directores de la Organización CREARTE (2001 al presente); Miembro de la Junta de Directores del Fondo para la Excelencia Magisterial, designado por la Gobernadora de Puerto Rico (2001 al presente); Miembro de la Comisión para la Revisión de los Cánones de Ética de la Judicatura, designado por el Juez Presidente del Tribunal Supremo (2003 al presente), entre otros.

Ha recibido diversos reconocimientos por su labor profesional, cívica y social.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Junta, el Dr. José Jaime Rivera fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exige de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, por un término de cuatro años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Nuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del doctor José Jaime Rivera, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de

Estadísticas de Puerto Rico, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿A la confirmación de la persona, alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, aprobado. Notifíquese a la señora Gobernadora.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para solicitar receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda.

RECESO

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2972, titulado:

“Para enmendar los Artículos 3, 5, 7, 10, 11 y 24 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley para la Compensación a Víctimas de Delitos”, a los fines de aumentar el pago de compensación; limitar el derecho a recibir beneficios a un término de dos (2) años; facultar al Director (a) de la Oficina de Compensación a Víctimas y Testigos a otorgar compensación mayor al límite establecido para casos médicos catastróficos o extraordinarios; facultar al Director (a) a contratar compañías privadas para el cobro de las multas; autorizar al (a la) Secretario(a) de Justicia a establecer mediante orden administrativa el por ciento del Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito que se podrá utilizar para el pago de los gastos administrativos u operacionales de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito, del Albergue para Víctimas y Testigos; y para utilizar el referido fondo para otros propósitos afines al Departamento; añadir un inciso (d) al Artículo 24 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico” para facultar al tribunal a ordenar el pago de la pena especial al padre, custodio o tutor legal del menor luego de celebrada una vista para este asunto y para otros fines.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3934, titulado:

“Para enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional”, a fin de restituir al treinta y

cinco (35) por ciento de las rentas netas la aportación de la Lotería Adicional a los municipios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para solicitar un receso de cinco (5) minutos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, antes de pasar al receso, solicitaríamos que regresáramos al turno de Mociones para una moción de coautoría.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Antes de pasar al receso, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se regrese al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señor Presidente, para que se suspendan las reglas, a los únicos efectos de incluir en la Resolución del Senado 4611, a todos los miembros de nuestra Delegación como autores originales de la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Bueno, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Para entonces solicitar un receso de cinco (5) minutos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Para un receso en Sala de cinco (5) minutos legislativos.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe un Calendario de Votación Final Parcial del Proyecto de la Cámara 3934 y del Anejo B.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Trayendo a colación que más adelante habrá una Votación Final.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sí, así se entiende.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 4603

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Tuna de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, y a su Director, señor don Gregorio (Goyo) Acevedo, por sus recientes triunfos en el Segundo Certamen Internacional de Tunas de Pau, Francia.”

R. del S. 4604

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Coro de Concierto de la Universidad de Puerto Rico y a su Directora, señora Carmen Acevedo Lucío, por los laureles alcanzados en la quincuagésima edición del Certamen de Habaneras y Polifonía de Torrevieja, España.”

R. del S. 4608

“Para extender una cariñosa felicitación y merecido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señorita Erika Francesca Morales Marengo, por haber sido galardona con el título de *Miss Italia nel Mondo de Puerto Rico 2004*.”

R. del S. 4612

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico y a su Presidente, el doctor Juan Pablo Amieiro-Puig, con motivo de la Convención de Médicos Veterinarios a celebrarse del 3 al 6 de septiembre de 2004, en el Sol Meliá Resort y Casino de Río Grande, Puerto Rico."

R. del S. 4613

"Para expresar la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación de Relacionistas Profesionales de Puerto Rico, a su nueva Presidenta, señora Ana María Echenique y por motivo de su Convención Anual “La Verdad Comunica: Credibilidad y Reputación, su impacto en el Negocio”, del 8 al 9 de octubre de 2004 en el Hotel Paradisus de Puerto Rico."

P. de la C. 3934

“Para enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional”, a fin de restituir al treinta y cinco (35) por ciento de las rentas netas la aportación de la Lotería Adicional a los municipios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 4603; 4604; 4608; 4612; 4613 y el Proyecto de la Cámara 3934, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Aprobadas todas las medidas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 5652 y solicita conferencia en la cual serán sus representantes los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para nombrar un Comité de Conferencia para ver la Resolución Conjunta de la Cámara 5652, son las siguientes personas: el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, Modesto Agosto Alicea, el compañero senador Sixto Hernández, compañero senador José Dalmau, la compañera Lucy Arce y el compañero Fernando Martín. Ese es todo el Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda y se acepta la sugerencia del señor Portavoz y se nombran a las personas ahí indicadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para un receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud del señor Portavoz, de un receso de cinco (5) minutos, así se acuerda.

RECESO

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 5742 y solicita conferencia en la cual serán sus representantes los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Estamos solicitando que se forme un Comité de Conferencia para atender el asunto de la Resolución Conjunta de la Cámara 5742, y recomendamos a los siguientes: el compañero senador Modesto Agosto Alicea, el compañero senador Sixto Hernández, José Luis Dalmau, Lucy Arce y el senador Fernando Martín.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se acepta el Comité de Conferencia y se acepta la sugerencia del señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, queremos aclarar que el Comité de Conferencia es para atender el asunto de la Resolución Conjunta de la Cámara 5742.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Queda aclarado.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Así se ordena.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 5720, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el siguiente Informe del Comité de Conferencia, a la Resolución Conjunta de la Cámara 5720.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se acuerda.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para solicitar un receso de un (1) minuto.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se acuerda.

RECESO

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno la Resolución Conjunta de la Cámara 5720.

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la **R. C. de la C. 5720** titulado:

“Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de ciento cuarenta mil noventa y ocho dólares con sesenta y tres centavos (140,098.63) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 464 de 19 de marzo de 2004, originalmente asignados para asfaltar las calles de las Parcelas Viejas y Nuevas de la Comunidad Aguilita de dicho municipio; para asfalto en el Barrio

Sabana Llana y en las Parcelas Nuevas del Barrio Río Cañas Abajo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a 5:

Tachar todo su contenido y sustituir por:

“Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Juana Díaz la cantidad de ciento cuarenta mil noventa y ocho dólares con sesenta y tres centavos (140,098.63) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 464 de 19 de marzo de 2004; al Municipio de Carolina la cantidad de quinientos mil (500,000) provenientes de la Resolución Conjunta 864 de 29 de agosto de 2002; al Municipio de Isabela la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1463 de 28 de diciembre de 2002 y la Resolución Conjunta Núm. 837 de 12 de agosto de 2003; a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de ochenta mil (80,000) sobrantes provenientes del inciso (1) de la Resolución Conjunta Núm. 1042 de 12 de diciembre de 2002, para llevar a cabo las obras que se detallan a continuación:

Municipio de Juana Díaz

(Provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 464 de 19 de marzo de 2004)

Para asfalto en el Barrio Sabana Llanas y en las Parcelas Nuevas del Barrio Río Cañas Abajo \$140,098.63

Municipio de Carolina

(Provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 864 de 29 de agosto de 2002)

Para soterrado eléctrico y de acueductos en el Centro Urbano 500,000

Municipio de Isabela

(Provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 837 de 12 de agosto de 2003 y de la Resolución Conjunta Núm. 1463 de 28 de diciembre de 2002)

Construcción de un Picadero Municipal 400,000

Compañía de Parques Nacionales

Página 1, línea 6:

(Provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1042 de 12 de diciembre de 2002)
Completar proyecto de remodelación del Parque de Pequeñas Ligas Wilfredo “Pepo” Cintrón Méndez, con la construcción de una pista de caminar e instalación de butacas 80,000
Tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”

Página 1, Después de la línea 7:

Insertar
“Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación”

En el Título:

Página 1, líneas 1 a 6:

Tachar todo su contenido y sustituir por:
“Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de ciento cuarenta mil noventa y ocho dólares con sesenta y tres centavos (140,098.63) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 464 de 19 de marzo de 2004; al Municipio de Carolina la cantidad de quinientos mil (500,000) provenientes de la Resolución Conjunta 864 de 29 de agosto de 2002; al Municipio de Isabel la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1463 de 28 de diciembre de 2002 y la Resolución Conjunta Núm. 837 de 12 de agosto de 2003; a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de ochenta mil (80,000) sobrantes provenientes del inciso (1) de la Resolución Conjunta Núm. 1042 de 12 de diciembre de 2002, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)

Sylvia Rodríguez de Corujo

(Fdo.)

Félix Marrero Vázquez

(Fdo.)

Antonio Silva Delgado

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

Modesto Agosto Alicea

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

(Fdo.)

José Dalmau Santiago

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

(Fdo.)
Fernando Martín García”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución Conjunta de la Cámara 4492.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se acuerda.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Y la medida que está en Asuntos Pendientes, la Resolución Conjunta del Senado 3490, que se incluya también y se llame.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se acuerda.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, que se le dé lectura a las medidas incluidas en el Calendario.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4492, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para finalizar la rehabilitación y remodelación del Edificio Leanders ubicado en Santurce; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Justicia, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para finalizar la rehabilitación y remodelación del Edificio Leanders ubicado en Santurce.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se descargue la Resolución del Senado 4615, y que se le dé lectura a la misma.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4615, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento al Dr. José Marcos Vega por su extraordinaria labor en beneficio de personas con escasos recursos económicos, esterilizando a mascotas completamente gratuito, evitando de esta forma la proliferación de mascotas enfermas en la comunidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La actitud y comportamiento que tenemos hacia nuestras mascotas están regidos por una variedad de necesidades, motivos y circunstancias. Cuando la mascota es el único ser viviente en el ambiente inmediato de su amo, el vínculo es bien profundo y especial. Esa mascota tiende a ser el único vehículo para que su dueño exprese su necesidad de cuidar a otro ser viviente, y esa mascota suele ser la única compañía de esa persona.

El Dr. José Marcos Vega es oriundo de San Juan y fundó Emergencias Veterinarias de San Juan y la Clínica Veterinaria Alejandrino. Graduado de Iowa State University con un bachillerato en Biología y un doctorado en Medicina Veterinaria. Practicó medicina y cirugía de animales pequeños mientras trabajaba en el Ejército de los Estados Unidos de América en el Estado de Mississippi y posteriormente en la Base Naval de Roosevelt Roads en Ceiba, Puerto Rico.

Dr. Vega es miembro de la Asociación Americana de Medicina Veterinaria. Posee licencia para ejercer su profesión en Puerto Rico, Iowa y Mississippi .

Este Alto Cuerpo entiende meritorio reconocer la labor del Dr. José Marcos Vega en el programa “Save a Sato” donde brinda servicios gratuitamente a los animalitos menos afortunados, brindando de ese modo un servicio de incalculable valor a muchos ciudadanos que no poseen los

recursos económicos para salvar a sus mascotas, quienes muchas veces son la única compañía de esas personas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento al Dr. José Marcos Vega por su extraordinaria labor en beneficio de personas con escasos recursos económicos, esterilizando a mascotas completamente gratuito, evitando de esta forma la proliferación de mascotas enfermas en la comunidad.

Esta Resolución será entregada al Dr. José Marcos Vega en forma de pergamino por el Senador Kenneth McClintock Hernández y por la Senadora Lucy Arce.

Esta Resolución entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se llamen las medidas descargadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se ordena.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame en primer lugar la Resolución del Senado 4615.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se ordena.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4615, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento al Dr. José Marcos Vega por su extraordinaria labor en beneficio de personas con escasos recursos económicos, esterilizando a mascotas completamente gratuito, evitando de esta forma la proliferación de mascotas enfermas en la comunidad.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Vamos a solicitar un receso de dos (2) minutos.

Señor Presidente, vamos a desistir del receso que hemos propuesto, vamos a desistir y vamos a solicitar que regresemos al turno de Informes y Comunicaciones Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 2973, con enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Vamos a solicitar que se incluya en el Calendario el Proyecto del Senado 2973, con su Informe. Y a la misma vez vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución del Senado 4614.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se ordena.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Que se lea la Resolución descargada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Ambas medidas, señor Presidente, corregimos.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4614, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste, de Agricultura, Recursos Naturales y Energía y de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación dirigida a determinar cuáles son las condiciones de seguridad existentes en la Isla de Mona.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La seguridad e integridad personal son intereses de primer rango en el sistema de valores y principios que rige nuestro estilo de vida democrático. Así lo señala nuestra Constitución al hacer referencia a la “vida, libertad y propiedad” como valores fundamentales, dignos de la mayor protección.

Por esa misma Constitución, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico viene obligado a conservar y proteger esos valores.

El Senado de Puerto Rico, como parte de la Rama Legislativa de ese Gobierno, esta tan obligado por esos principios como las demás ramas de gobierno.

Ha llegado a la atención de este Senado, una serie de incidentes lamentables que han desembocado, algunos de ellos, en la pérdida de valiosas vidas humanas que han acontecido en la Isla de Mona. Tal parece, que las condiciones de seguridad de ésta pequeña isla no son las mejores o que algún riesgo hay para la seguridad al que no se le ha dado la atención debida.

Cabe señalar, que la Isla de Mona es vista por muchos como un atractivo turístico de incalculable belleza natural, por lo que el desarrollo futuro del turismo de la Región Oeste puede afectarse por la falta de seguridad. Resulta entonces, que la falta de seguridad para los turistas

también puede traer, además de mucho dolor a las familias de los visitantes, pérdidas o el estancamiento del desarrollo turístico de la Región Oeste.

Por las razones antes expuestas, el Senado de Puerto Rico estima pertinente que se realice una investigación minuciosa sobre las condiciones de seguridad en la Isla de Mona, en la que este cuerpo pueda auscultar sobre las posibles soluciones a los problemas de seguridad, si alguno existe en esta importante atracción turística de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste, de Agricultura, Recursos Naturales y Energía y de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación dirigida a determinar cuáles son las condiciones de seguridad existentes en la Isla de Mona.

Sección 2.- Las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico tendrán que someter sus hallazgos y recomendaciones en o antes de 15 días laborables.

Sección 3.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2973, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

“LEY

Para declarar política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la promoción de la creatividad como elemento esencial de nuestra identidad, además del aprecio y conocimiento de nuestra cultura, lengua e historia para proyectarnos ante el mundo; y para establecer como política pública el brindar ayuda a nuestros museos públicos y privados para promover su desarrollo y solidez institucional, asignar anualmente al Museo de Arte de Puerto Rico la cantidad de tres millones (3,000,000) dólares para establecer las disposiciones de esta Ley; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Museo de Arte de Puerto Rico (el Museo), organización sin fines de lucro, tiene la misión de promover el conocimiento, apreciación, y disfrute del arte puertorriqueño. Con este fin, el Museo colecciona, conserva, interpreta, exhibe y divulga obras de arte del patio; así como obras de arte de otros países para contribuir a la educación y deleite del público en general. Por su prestigio en las artes, el Museo aporta al desarrollo turístico de Puerto Rico y, por su localización, es el eje fundamental en la rehabilitación del área de Santurce.

El Museo cuenta con unas instalaciones modernas de 130,000 pies cuadrados. El ala oeste es una estructura neoclásica transformada en un magnífico museo para preservar el arte puertorriqueño para el disfrute de generaciones futuras. Hoy el histórico edificio guarda la colección permanente del Museo y una exhibición del arte puertorriqueño desde la época colonial al presente, que se exhibe en calidad de préstamo perteneciente a colecciones públicas y privadas, y es cambiada periódicamente.

El ala este del Museo es una estructura moderna de cinco pisos y tiene un atrio con una altura equivalente a tres pisos, una galería familiar interactiva, un laboratorio de conservación, dos galerías de exhibición de 5,000 pies cuadrados cada una, estudios y talleres que forman parte del Departamento de Educación del Museo, y un auditorio para 400 personas.

Una visita al Museo requiere un recorrido por el espectacular jardín escultórico, en el que se encuentran obras de 14 artistas locales situadas alrededor de senderos en los que hay sembrada unas 106,000 plantas y 26 especies de árboles que exhiben la belleza de la flora puertorriqueña, así como un refrescante lago.

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considera que el Museo de Arte de Puerto Rico puede considerarse como herencia y patrimonio cultural de este pueblo debido a que sus actividades culturales y artísticas son de naturaleza pública para beneficio de toda la comunidad puertorriqueña.

Basados en la política pública de este Gobierno de colaborar con los museos existentes para promover su desarrollo y solidez institucional, se responde afirmativamente a la aprobación de esta Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se establece como política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la promoción de la creatividad como elemento esencial de nuestra identidad, además del aprecio y conocimiento de nuestra cultura, lengua e historia para proyectarnos ante el mundo; y brindar ayuda a nuestros museos públicos y privados para promover su desarrollo y solidez institucional, como lo es el Museo de Arte de Puerto Rico.

Artículo 2. – Se asigna anualmente al Museo de Arte de Puerto Rico, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, como aportación anual del Gobierno del Estado Libre Asociado, para sufragar sus gastos de funcionamiento, sus funciones y las actividades relacionadas.

Artículo 3. – Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Ley.

Artículo 4. – Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Artículo 5. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sobre el P. del S. 2973, recomendando su aprobación, con enmiendas.

En el Título:

En la quinta línea,

después de “asignar” eliminar “anualmente”; en la sexta línea, después de “(3,000,000)” eliminar “dólares” y sustituir por “dólares”; después de “dólares” añadir “para el año fiscal 2004-2005,”

En la Exposición de Motivos:

En la primera línea,

después de “(el Museo)” eliminar “, organización sin fines de lucro, tiene la misión de” y sustituir por “es una institución cultural pública cuya misión es”

Página 2: después de la segunda línea,

insertar un párrafo que lea:

“El Museo de Arte de Puerto Rico fue ideado, desarrollado y establecido a partir de 1993 como una iniciativa pública, por gestión de funcionarios públicos y apoyado desde sus inicios con recursos públicos. A esa gestión se sumó en 1998 una organización sin fines de lucro incorporada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el nombre de Museo de Arte de Puerto Rico, Inc., organización que en la actualidad opera el Museo y contribuye a su financiamiento.”

En el párrafo que comienza

“El Gobierno del Estado Libre Asociado...”

añadir antes de esa oración: “Por la importancia de su misión y valor de sus programas culturales de naturaleza pública, así como por el valor de sus estructuras edificadas y colecciones de arte,”; eliminar “El” y sustituir por “el”; después de “Puerto Rico considera” eliminar “que”; después de “Puerto Rico” eliminar “puede considerarse”; después de “este pueblo” eliminar “debido a que sus actividades culturales y artísticas son de naturaleza pública”

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 4:

después de “Se asigna” eliminar “anualmente”; después de “Museo de Arte de Puerto Rico,” añadir “Inc.,”

Página 3, línea 6:

después de “aportación” eliminar “anual” y sustituir por “para el año fiscal 2004-2005”

Página 3, líneas 7 y 8:

después de “sufragar” eliminar “sus” y sustituir por “los”; después de “gastos de” eliminar “funcionamiento, sus funciones y las

Página 3, después de la línea 13:

actividades relacionadas.” Y sustituir por “operación del Museo de Arte de Puerto Rico.” añadir: “Artículo 5. –La Oficina de Gerencia y Presupuesto, como parte de sus funciones de custodio de los fondos aquí otorgados, rendirá al cabo del año fiscal un informe de auditoría a la Legislatura.”

Página 3, línea 14:

eliminar “5”y reenumerar como “6”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2973 propone declarar política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la promoción de la creatividad como elemento esencial de nuestra identidad, además del aprecio y conocimiento de nuestra cultura, lengua e historia para proyectarnos ante el mundo; y para establecer como política pública el brindar ayuda a nuestros museos públicos y privados para promover su desarrollo y solidez institucional, asignar anualmente al Museo de Arte de Puerto Rico la cantidad de tres millones (3,000,000) dólares para establecer las disposiciones de esta Ley; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

METODOLOGÍA DE ESTUDIO

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura acomete el análisis del P. del S. 2973 con el beneficio de tener a su haber la información recogida durante la reciente consideración de los P. del S. 2685, P. del S. 2916, y el Sustitutivo del Senado al P. del S. 2916, encaminados a dotar al Museo de Arte de Puerto Rico de un mecanismo financiero para su autonomía económica. Además, la Comisión ha tenido ante sí un grueso expediente de prensa que recoge la expresión de opinión pública con relación a la discusión de dichos proyectos. Por otro lado, la Comisión solicitó y recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) datos referentes a los fondos públicos asignados al Museo de Arte de Puerto Rico, al Museo de Arte de Ponce y al Museo de Arte Contemporáneo, especificando para el primero el total de ingresos recibidos de todas las fuentes públicas y privadas, el porcentaje que han representado éstos de ese total de ingresos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Museo de Arte de Puerto Rico es una institución cultural ideada, desarrollada y establecida a partir de 1993 como iniciativa pública, por gestión de funcionarios públicos y apoyada desde sus inicios con recursos públicos. A esa gestión se sumó en 1998 una organización sin fines de lucro incorporada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el nombre de Museo de Arte de Puerto Rico, Inc. Esta organización opera el Museo en la actualidad y contribuye sustancialmente a su financiamiento y desarrollo.

De acuerdo a la información que nos fuera provista por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (ver Tabla #1), el Museo de Arte de Puerto Rico ha recibido del 2000 al 2004 aportaciones del Gobierno que fluctúan entre \$2,077,664 en el 2001 a \$3,670,908 en el 2000. Esas aportaciones incluyen \$1,000,000.00 del Fondo General asignados en el 2004 mediante la Resolución Conjunta Núm. 435 de 29 de febrero de 2004. Otras fuentes de fondos públicos son Aportaciones Especiales y Fondos Presupuestarios, además de aportaciones anuales del Banco Gubernamental de Fomento

que fluctúan entre \$2,700,000.00 en el 2000 y \$1,000,000.00 en el 2004. El Banco Gubernamental de Fomento también aporta fondos para el pago de seguros.

Los fondos aportados al Museo por el Banco Gubernamental de Fomento han ido bajando sustancialmente, al mismo tiempo que los otros ingresos públicos y los ingresos propios y privados generados por la organización que opera el Museo han ido aumentando. En el 2003 y 2004 los ingresos propios generados por esta corporación sin fines de lucro fueron de \$4,617,358.00 y \$5,082,719.00 ó 67% y 66% respectivamente del total de ingresos del Museo. Es evidente que esta valiosa generación de fondos particulares y privados constituye una parte significativa de los ingresos del Museo. Ahora bien, dichas aportaciones privadas necesitan del respaldo gubernamental para completar el nivel de ingresos que requiere y mantiene el Museo.

Tabla 1: Transferencia al Museo de Arte de Puerto Rico para gastos operacionales

Año Fiscal	ICP (A. E.)	Fondo Presupuestario	Fondo General	BGF	Otras aportaciones del BGF*	Total de aportaciones Gobierno	Ingresos propios*	Total de ingresos**	% de Aportación Gubernamental Museo
2000	-	-	-	2,700,000	970,908	3,670,908			
2001	-	-	-	2,000,000	77,664	2,077,664			
2002	-	-	-	2,000,000	293,150	2,293,150	4,617,398	6,910,548	33%
2003	500,000	750,000		1,000,000	369,252	2,619,252	5,082,719	7,701,971	34%
2004	500,000	250,000	1,000,000	1,000,000	205,776	2,955,776			
2005	500,000	-	3,000,000	-	-	3,500,000			

** principalmente para el pago de seguros * la información de los ingresos propios ha sido sacada, por diferencia, según la información que surge de los estados financieros auditados del MAPR. Data más precisa le fue solicitada al BGF. En espera de recibirla.

Fuente: Oficina de Gerencia y Presupuesto (5 de agosto de 2004.)

Por otro lado, cónsono con su política pública de apoyar las gestiones tanto de museos públicos como privados del país, el Gobierno de Puerto Rico también ha ido aumentando las asignaciones a instituciones privadas tales como el Museo de Arte de Ponce, y el Museo de Arte Contemporáneo (ver Tabla #2).

Tabla 2: Transferencia al Museo Contemporáneo y Museo de Arte de Ponce para gastos operacionales.

Año Fiscal	Museo Contemporáneo (MAC)	Museo de Arte de Ponce (MAP)
2001	250,000	1,000,000
2002	450,000	1,000,000
2003	450,000	1,000,000
2004	450,000 ¹	1,000,000
2005	450,000 ²	1,000,000 + 7,000,000 ³

¹ Durante este año, el MAC recibió la Escuela Labra en usufructo (reconstrucción valorada en \$8mm) y \$250,000 adicionales para su habilitación como Museo.

² Bajo consideración y evaluación hay una resolución aún no aprobada que aumenta esta cantidad (PS 2624).

³ El PC 4407 asigna \$7mm al MAP. Este proyecto aun no ha sido aprobado y OGP no ha recibido información de la procedencia de los fondos (pendiente de información del Senado).

Fuente: Oficina de Gerencia y Presupuesto (5 de agosto de 2004.)

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura llega a la conclusión de que, no sólo es consecuente con la política pública apoyar los museos públicos y privados en general y el Museo de Arte de Puerto Rico en particular asignándoles fondos públicos, sino que la cantidad de \$3,000,000 propuesta por este proyecto de ley cae dentro de los márgenes de fondos provistos anteriormente por el Gobierno de Puerto Rico al Museo de Arte de Puerto Rico.

CONCLUSION

En la reciente consideración de proyectos de ley para establecer un fideicomiso para el Museo de Arte de Puerto Rico quedó de manifiesto la necesidad de clarificar la situación jurídica del Museo, establecer claramente su naturaleza pública, crear los mecanismos necesarios para proveer su financiamiento sostenido, especificar la titularidad y custodia del patrimonio edificado y artístico a favor del Pueblo de Puerto Rico, articular las relaciones del Museo con las entidades gubernamentales a cargo de implantar la política cultural pública del Estado Libre Asociado (específicamente el Instituto de Cultura Puertorriqueña), y establecer su estructura de gobierno.

Quedó claro, además, el rechazo general a un proceso que pudiera implicar el traspasar la titularidad del patrimonio edificado y artístico a una organización privada; la necesidad de establecer mecanismos de rendición de cuentas del uso de fondos públicos, y de certificar los inventarios de obras, entre otras provisiones.

Por otro lado, se identificó la necesidad de establecer formalmente los términos de las relaciones entre el Museo y una organización sin fines de lucro que opere el mismo, y, a la vez, reconocer e incentivar la filantropía cultural y fomentar las aportaciones del voluntariado de la sociedad civil y empresarial a las gestiones del Museo. Estos objetivos son afines con la política

pública y legislación desarrollada por esta Asamblea Legislativa en apoyo del desarrollo del Tercer Sector de organizaciones sin fines de lucro del país.

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura entiende que todos esos aspectos, además de la formulación de una política pública holística e integral para los museos públicos y privados del país, en cuyo contexto se incorpore en forma armónica y complementaria el Museo de Arte de Puerto Rico, requieren el desarrollo de una ley orgánica o habilitadora para el Museo. El aspecto financiero sería sólo parte de tal estatuto. Ese proyecto, por tanto, está más allá del alcance de la presente medida ante nuestra consideración, que aunque tiene implicaciones para la misma, sólo atiende la parte financiera. La Comisión entiende que si bien es necesario asignar al Museo en forma expedita los fondos propuestos e identificados a los efectos de asegurar la continuación de sus operaciones durante el próximo año, no considera oportuno ni prudente tomar en este proyecto en particular ninguna otra acción legislativa ni dar una mayor vigencia a las asignaciones de fondos públicos, en tanto se prepare la legislación más abarcadora que requiere el Museo. A esos fines somete las enmiendas que, por un lado, asignan por sólo un año la cantidad propuesta de \$3,000,000 para la administración del Museo, mientras por otro lado, adelantan clarificar la naturaleza pública del Museo, establecer mecanismos de auditoría de los fondos asignados, y distinguir entre el Museo como entidad pública y la corporación sin fines de lucro que la opera.

RECOMENDACIÓN

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda la aprobación del P. del S. 2973 con enmiendas, las cuales integran los hallazgos derivados de los datos financieros provistos por la Oficina de Gerencia y Presupuesto que justifican la asignación de fondos públicos al Museo de Arte de Puerto Rico. Las enmiendas también van dirigidas a atender preocupaciones que este proyecto pudiera presentar a la luz de la extensa discusión de proyectos anteriores cuyo objetivo fue también responder a las necesidades financieras del Museo de Arte de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se considere el Calendario.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4492, titulada:

“Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para finalizar la rehabilitación y remodelación del Edificio Leanders ubicado en Santurce; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 2, después de “Mejoras” añadir “2005-2006”. Página 2, líneas 1 a la 4, eliminar todo su contenido. Página 2, línea 2, eliminar “2004” y añadir “2005”, excepto la Sección 2, “que comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación”. Son todas las enmiendas señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos que oponernos a este Proyecto.

Durante varios meses, si no por más de un año, nos hemos unido a miembros de la Mayoría Parlamentaria para oponernos a que el Departamento de Justicia se quede con el sector de Miramar en el Municipio de San Juan. Una de las grandes objeciones que tenían los residentes de Miramar, y razón por la cual nosotros votamos a favor, en varias ocasiones, de crear una Zona Histórica en Miramar, es que se pretendía tomar este Edificio Leanders y convertirlo en facilidades tipo oficinas y académica para el Departamento de Justicia. Votar a favor de esta Resolución Conjunta de la Cámara 4492, no para estabilizar el edificio, no para mantenerlo en buenas condiciones, sino para finalizar la rehabilitación y remodelación del Edificio Leanders, con el propósito de que se use para lo que el Departamento de Justicia lo quiere utilizar y no para lo que la comunidad lo quiere utilizar, es votar a favor del plan maestro que el Departamento de Justicia tiene para Miramar, y que todos los residentes de Miramar están en contra.

Voy a ser breve, pero quiero recordarle a los compañeros de la Mayoría Parlamentaria, que el voto que ustedes den a favor de esta medida, es incompatible con el voto unánime que hemos dado repetidamente para preservar el sector de Miramar. No podemos estar en los dos lados de una misma controversia. O estamos con los residentes o estamos con el Departamento de Justicia y yo no estoy ni mi Delegación va estar con el Departamento de Justicia. Nuestra Delegación está del lado de los vecinos de Miramar.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo objeción a la medida, aquellos que estén a favor dirán que sí. Aquellos que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 2, después de “Mejoras” añadir “2005-2006”. Líneas 4 y 5 eliminar “permitir la aceptación de donativos”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hay objeción a la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo objeción, aquéllos que estén a favor dirán que sí. Aquellos que estén en contra dirán que no. Aprobada la enmienda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): La Presidencia escucho bastante claro, no creo que sea necesario dividir el Cuerpo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, somos diez (10) Senadores en Sala y hay por lo menos cinco (5) que estábamos en contra de la medida. Pero está bien, no hay problema, votaremos en Votación Final en contra.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3490, titulada:

“Para asignar a la Administración de Instituciones Juveniles, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para pagar deudas y compromisos con proveedores de bienes y servicios a dicha agencia; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 2, eliminar “a la partida de otro recursos” y añadir “a los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal”. Página 1, línea 3, eliminar “de consignada hasta Puerto Rico”. Página 1, líneas 5 a la 7, eliminar todo su contenido. Página 2, línea 2, eliminar “particulares”. Página 2, línea 3, eliminar “el 1 de julio de 2004” y añadir “inmediatamente después de su aprobación”. Son todas las enmiendas señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 2, eliminar “a la partida de otro” y añadir “a los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal”. Línea 3, eliminar todo su contenido. Líneas 5 y 6, eliminar “permitir la aceptación de donativos”.

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2973, titulada:

“Para declarar política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la promoción de la creatividad como elemento esencial de nuestra identidad, además del aprecio y conocimiento de nuestra cultura, lengua e historia para proyectarnos ante el mundo; y para establecer como política pública el brindar ayuda a nuestros museos públicos y privados para promover su desarrollo y solidez institucional, asignar anualmente al Museo de Arte de Puerto Rico la cantidad de tres millones (3,000,000) dólares para establecer las disposiciones de esta Ley; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Vamos a solicitar que esa medida se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4614, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste, de Agricultura, Recursos Naturales y Energía y de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación dirigida a determinar cuáles son las condiciones de seguridad existentes en la Isla de Mona.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sin objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se decrete un (1) minuto de receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): La Presidencia autoriza cinco (5) minutos de receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se llame de turno posterior el Proyecto del Senado 2973.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, llámese a la medida.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fernando Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Para expresarme en torno de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: No han pedido la aprobación todavía.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2973, titulado:

“Para declarar política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la promoción de la creatividad como elemento esencial de nuestra identidad, además del aprecio y conocimiento de nuestra cultura, lengua e historia para proyectarnos ante el mundo; y para establecer como política pública el brindar ayuda a nuestros museos públicos y privados para promover su desarrollo y solidez institucional, asignar anualmente al Museo de Arte de Puerto Rico la cantidad de tres millones (3,000,000) dólares para establecer las disposiciones de esta Ley; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el Informe ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada ¿alguna objeción? Señor senador Fernando Martín García, que quería expresarse sobre la medida.

SR. MARTIN GARCIA: Sí señora Presidenta, compañeros del Senado, esta medida, tal cual nos llegó originalmente de Fortaleza como parte de la Convocatoria a esta Sesión Extraordinaria, era una medida radicalmente inaceptable. Y era una medida radicalmente inaceptable, porque no solamente perpetuaba, sino que legitimaba la falsa identidad jurídica entre el Museo de Arte de Puerto Rico, por un lado, y la corporación sin fines de lucro que actualmente lo opera. Y de haber nosotros aprobado el proyecto en la forma en que nos llegó a esta Asamblea Legislativa, hubiera tenido la consecuencia y el efecto de que esta Asamblea Legislativa hubiera, en efecto, legalizado el carácter privatizado del Museo de Arte de Puerto Rico.

En la mañana de hoy me comuniqué con distintos miembros de este Senado para hacerles sugerencias con respecto a cambios que podíamos hacerle a este Proyecto. Incluso, prepare el equivalente a un Sustitutivo que converse con algunos de los compañeros. En el curso de la mañana, también, la compañera senadora Ostolaza produjo un informe con unas recomendaciones de enmiendas, que para todos los propósitos van dirigidos al mismo fin.

Es decir, a dejar claro, que en primer lugar, la asignación que aquí se hace es una asignación por un (1) año.

En segundo lugar, para deslindar el campo de la entidad pública, que es el Museo de Arte de Puerto Rico, de lo que es la corporación sin fines de lucro que lo opera, que es cosa distinta, y que no tiene titularidad de clase alguna sobre los bienes públicos.

Y en tercer lugar, faculta a que OGP, haga el informe correspondiente fiscalizando el desembolso de los gastos.

Y en el Informe se deja planteado, con absoluta claridad, que esto es una medida, después de todo, de carácter temporero y que el próximo paso, que es uno que tiene que hacer esta Legislatura lo antes posible, es hacer un rediseño completo de la estructura jurídica y de las estructuras jurídicas que rodean la operación del Museo. En ese momento, cuando esté madura la situación para eso, yo tendré planteamientos que hacer en términos de cuál es mi recomendación. Pero estas enmiendas que aprobamos en el día de hoy salvan la situación, deslindan el campo jurídico y no precluyen lo que pueda ser la forma jurídica final que tome esta institución pública.

Por esas razones, señora Presidenta, a pesar de que no se trata necesariamente de la versión que yo hubiera preferido, estoy plenamente consciente de que atiende y logra vencer los escollos y los peligros que presentaba la legislación original que había sido traída por La Fortaleza en la Sesión Extraordinaria.

Por esa razón, señora Presidenta, pensando que se trata de un arreglo oportuno, justo, claro y que sienta las bases para acción futura por parte nuestra, y que salvaguarda el interés público, habré de votar a favor de la misma.

Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador McClintock.

SR. MARTIN GARCIA: Tomamos nota de algún cambio de la Silla Presidencial y que está un señor Presidente ahora y no una señora Presidenta.

Señor Presidente, nosotros también votaremos a favor de esta medida, tal como lo hizo nuestra Portavoz en la Comisión de Educación, la compañera Migdalia Padilla y este servidor. Porque entendemos, como ha señalado el senador Martín, de que las enmiendas que ha introducido la Comisión de Educación del Senado atienden los reclamos de aquellos que les preocupaba de que esta medida pudiera tener efectos permanentes. Y todo lo que hace, meramente, asegurar la operación y el financiamiento del Museo, sin establecer precedentes algunos para el futuro durante el presente año fiscal.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Presidente, originalmente la controversia en torno al Museo de Arte de Puerto Rico, fue extendido a través del tiempo. Y hoy lo que tenemos ante nuestra consideración es otra medida de índole completamente diferente. Donde lo que hay es una asignación de tres millones de dólares. Que como muy bien apuntaba el compañero Fernando Martín, pues se está haciendo en una forma donde se habla del fin público para el cual se da. Es

decir, es un donativo, como tantos otros que hemos dado a tantos otros museos o instituciones culturales en nuestro país.

En un principio yo tenía objeción, no a esta medida, sino a la otra medida original, por la razón de que cuando se planteó la creación del Museo, yo le voté en contra. Porque entendía que era una forma más de dismantelar una institución que a través de los años yo he defendido, como lo es el Instituto de Cultura Puertorriqueña. Y cada vez se le sacaba más programas en lugar de asignársele los fondos, pero de esto no es de lo que estamos hablando. La medida que tenemos ante nuestra consideración, es una asignación de fondos de tres millones (3,000,000) de dólares para este Museo, como para tantas otras instituciones que en el pasado hemos concedido, por lo tanto, no tengo objeción a la medida.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título contenidas en el Informe.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Compañero Angel Rodríguez, ¿cuál fue la propuesta?

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Informes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 5742, un informe, proponiendo que dicha resolución conjunta sea aprobada, con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, y se lea la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Que se llame la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno la Resolución Conjunta de la Cámara 5742.

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la **R. C. de la C. 5742** titulado:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, y al Municipio de Mayagüez, la cantidad de quinientos noventa y un mil (591,000) dólares, con cargo al Fondo 301, a fin de que el Instituto de Cultura Puertorriqueña continúe las obras de restauración, mejoras y remodelación al edificio histórico que alberga la Iglesia San José; y para que el Municipio de Mayagüez realice la rehabilitación y mejoras a la Casa Defilló, adquiera y rehabilite la propiedad colindante a la Casa Defilló para establecer el Museo Casals en dicha ciudad; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación; el traspaso de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 4:

Tachar “además”

Página 2, Entre líneas 7 y 8:

Insertar

“Sección 3.- Se asigna al Municipio de Culebras la cantidad de un millón trescientos mil (1,300,000) dólares con cargo al Fondo 301, para continuar con la reconstrucción y rehabilitación de la estructura del Faro Culebritas.”

Página 2, línea 12:

Tachar “y” y sustituir por “,”

Página 2, línea 13:

Después de “Mayagüez” insertar “y al Municipio de Culebras”

Página 2, línea 16:

Tachar “y” y sustituir por “,”

Página 2, línea 17:

Tachar “someterá” y sustituir por “y el Municipio de Culebras someterán”

Página 3, línea 1:

Tachar “y” y sustituir por “,”

Página 3, línea 2:

Después de “Mayagüez” insertar “y al Municipio de Culebras”

En el Título:

Página 1, línea 2: Después de “dólares,” tachar “y” y sustituir por “,”

Página 1, línea 3: Después de “dólares,” insertar “y al Municipio de Culebras la cantidad de un millón trescientos mil (1,300,000) dólares”

Página 1, línea 5: Tachar “y”

Página 1, línea 7: Después de “ciudad;” insertar “y para que el Municipio de Culebras pueda continuar con la reconstrucción y la rehabilitación de la estructura del Faro Culebritas”

Respetuosamente sometido,
Cámara de Representantes
(Fdo.)
Francisco Zayas Seijo
(Fdo.)
Sylvia Rodríguez de Corujo
(Fdo.)
Félix Marrero Vázquez
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Víctor García San Inocencio

Senado de Puerto Rico
(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
(Fdo.)
José Dalmau Santiago
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
(Fdo.)
Fernando Martín García

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se reconsidere la Resolución Conjunta de la Cámara 4492.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 4492, titulada:

“Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para finalizar la rehabilitación y remodelación del Edificio Leanders ubicado en Santurce; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, que se mantengan las enmiendas previamente sometidas y aprobadas; y vamos a someter la siguiente enmienda. Allí donde diga “Departamento de Justicia” tacharlo y sustituir por “Autoridad de Edificios Públicos”, dondequiera que rece en la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para una pregunta al proponente de la medida.

Señor Presidente, la preocupación que tenemos nosotros es que este edificio lo va utilizar el Departamento de Justicia e irrespectivamente de a quién se asignen los fondos, ése es el uso que se le va a dar. Al asignarse a Edificios Públicos, ¿se va a remodelar con que propósito el edificio?

SR. RODRIGUEZ OTERO: ¿Puede repetir la pregunta?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: O sea, al reasignarse este dinero, no a Justicia sino a Edificios Públicos, según la enmienda que se acaba de aprobar, la pregunta es, se va a remodelar ese edificio, ¿con qué propósito? ¿Quién va a ser el inquilino? No va ser Edificios Públicos, ¿va a ser Justicia?

SR. PRESIDENTE: La Presidencia le puede contestar. De esta Administración revalidar por electorado en las elecciones próximas, la intención legislativa es que no va a ser para Justicia y se utilizaría para otros propósitos cónsonos con la comunidad de Miramar. Y que esté acorde con los señalamientos y las preocupaciones de los vecinos y se le pueda dar una utilización cónsona a ese edificio.

De hecho, también se hizo una enmienda para que sea a base de una emisión de bono del otro año fiscal. Y eso es lo que podemos contestarle en este momento porque tenemos otras ideas con relación al Departamento de Justicia.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, pues tendríamos una enmienda que hacer. Y es en la página 1, línea 3, después de “Santurce” insertar “, para un uso conforme con los deseos de la comunidad de Miramar, excluyendo su uso por el Departamento de Justicia o entidades relacionadas a ésta.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, si hay objeción tengo que consumir un breve turno.

SR. PRESIDENTE: Adelante con su turno.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, usted ha contestado muy correctamente la pregunta que le hecho. La enmienda que nosotros hemos introducido, es una enmienda que vacía en el texto de la medida lo que usted ha dicho, que es la intención legislativa. Una enmienda que está conforme a lo que usted señala, que la intención legislativa nunca se debe rechazar. Tenemos que atarle las manos a la Autoridad de Edificios Públicos, para que el inquilino de este edificio no sea el Departamento de Justicia. Tenemos que atarle las manos a la Autoridad de Edificios Públicos para que este dinero que se está asignando, que se podrá estar pagando con bono de otro año, pero que se permite el desembolso en este año fiscal, mediante anticipos del Departamento de Hacienda, así que la obra se va hacer ahora. Que la obra que se haga sea conforme a los intereses de la comunidad de Miramar. Allí en ese edificio se puede hacer muchas cosas. Se pueden construir apartamentos para personas envejecientes que eran residentes de Miramar, pero

que no pueden seguir viviendo solos en sus hogares. Para que reciban unas atenciones y puedan seguir viviendo en la comunidad y no tengan que irse a una égida fuera de la comunidad. Se puede utilizar para toda una serie de alternativas, pero debemos atar las manos para que no se use para lo que la comunidad de Miramar no quiere que se use. Ellos no quieren que el Departamento de Justicia expanda su presencia en Miramar. Y de hecho, si la intención de la presente Administración, si revalida, es que no se utilice para eso y la intención de nuestro Partido en la plataforma es que el Departamento de Justicia se va a mudar de Miramar, pues entonces, vamos a vaciar ese consenso, que usted señala que existe entre el Partido Popular y el PNP, dejando ya expresamente en esta medida para qué no se va utilizar ese edificio. Y nuestra enmienda es compatible con la posición que usted ha expresado. Y es compatible con el compromiso programático del PNP de mudar a Justicia de Miramar. Y por eso, invitamos nuevamente a los compañeros a votar a favor de la enmienda y que si se aprueba la medida sin esa enmienda, que entiendan que están dejando sin efecto todos los votos anteriores que ustedes han dado a las medidas que benefician al sector de Miramar, que hayan sido introducidas por la compañera Margarita Ostolaza.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, estos fondos y lo que se persigue a través de esta medida, es que se utilicen conforme los mejores propósitos del pueblo puertorriqueño, y por eso entendemos muy legítima la enmienda que se ha introducido a la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para mi turno de rectificación. Me agrada que el Portavoz Accidental de la Mayoría, diga que la enmienda que estamos discutiendo está muy conforme con ella. Y por eso, pues invitamos a los demás compañeros del Partido Popular a que voten de acuerdo a la expresión que acaba de hacer el compañero Portavoz de la Mayoría, en torno a lo que se está debatiendo en este momento, que es la enmienda que yo he introducido para que vaciemos en palabras en la medida lo que ambas partes hemos dicho que es la intención de la medida. Y es que se utilice para aquello que Miramar quiere que se utilice.

Señor Presidente, habiendo concluido el debate con mi turno de rectificación, solicitamos la aprobación de la enmienda que presentamos.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, la intención...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, el debate ha concluido, he consumido el turno de rectificación como proponente del asunto que está bajo discusión.

SR. PRESIDENTE: No el debate no ha terminado, él tiene un derecho a un turno de rectificación.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, los mejores intereses del pueblo puertorriqueño están plasmado, conforme la enmienda que este servidor señaló al principio. Y a eso era lo que este servidor se refería. Entendemos que los propósitos que señala el compañero de atar una pieza legislativa, conforme a deseos legítimos que pueda tener una comunidad. Pero en un momento histórico, yo creo que la enmienda sugerida al principio por lo cual reconsideramos la medida es la ideal y es la que persigue los mejores intereses del pueblo puertorriqueño.

SRA. OSTOLAZA BEY: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera, ya se cerró el debate en esto, porque ellos consumieron su turno de rectificación, a menos que sea una Cuestión de Orden.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, le concederíamos el consentimiento unánime a la compañera, si así lo solicitara.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay una Cuestión de Orden y la Cuestión de Orden es que ya se cerró el debate.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Se solicitó la aprobación, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A los que estén a favor dirán que sí; los que estén en contra dirán que no. Derrotada la moción del compañero Kenneth McClintock.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Que conste que el no que escuche fue de su Delegación, Senador.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, antes de solicitar la Votación Final, donde dice “Departamento de Justicia”, que se aclare y diga, se enmienda a “Autoridad de Edificios Públicos”.

SR. PRESIDENTE: ¿Eso es en el título?

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas, Informe de Conferencia a la Resolución Conjunta de la Cámara 5720, la Resolución Conjunta de la Cámara 4492; Resolución Conjunta del Senado 3490; Resolución del Senado 4615; el Proyecto del Senado 2973; la Resolución del Senado 4614 y el Informe de Conferencia a la Resolución Conjunta de la Cámara 5742. Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final, a todos los fines legales correspondientes. Y se le permita votar en primer lugar al senador Angel Rodríguez, en segundo lugar al compañero Cirilo Tirado, en tercer lugar al compañero Rafi Irizarry.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Fórmese el Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 2973

“Para declarar política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la promoción de la creatividad como elemento esencial de nuestra identidad, además del aprecio y conocimiento de nuestra cultura, lengua e historia para proyectarnos ante el mundo; y para establecer como política pública el brindar ayuda a nuestros museos públicos y privados para promover su desarrollo y solidez institucional, asignar anualmente al Museo de Arte de Puerto Rico la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares para el año fiscal 2004-2005, para establecer las disposiciones de esta Ley; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3490

“Para asignar a la Administración de Instituciones Juveniles, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo a los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para pagar deudas y compromisos con proveedores de bienes y servicios a dicha agencia; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 4614

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste, de Agricultura, Recursos Naturales y Energía y de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación dirigida a determinar cuáles son las condiciones de seguridad existentes en la Isla de Mona.”

R. del S. 4615

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento al Dr. José Marcos Vega por su extraordinaria labor en beneficio de personas con escasos recursos económicos, esterilizando a mascotas completamente gratuito, evitando de esta forma la proliferación de mascotas enfermas en la comunidad.”

R. C. de la C. 4492

“Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2005-2006, para finalizar la rehabilitación y remodelación del Edificio Leanders ubicado en Santurce; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Informe de Conferencia en torno
a la Resolución Conjunta de la Cámara 5720

Informe de Conferencia en torno
a la Resolución Conjunta de la Cámara 5742

VOTACION

El Proyecto del Senado 2973; la Resolución Conjunta del Senado 3490; las Resoluciones del Senado 4614; 4615 y los Informes de Conferencia en torno a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 5720 y 5742, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 4492, es considerada en Votación Final, la que tiene con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago.

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 4615

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento al Dr. José Marcos Vega por su extraordinaria labor en beneficio de personas con escasos recursos económicos, esterilizando a mascotas completamente gratuito, evitando de esta forma la proliferación de mascotas enfermas en la comunidad.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca de la Resolución Conjunta de la Cámara 5720.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta este próximo lunes, 9 de agosto de 2004, a las doce del mediodía (12:00 m.d.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 9 de agosto de 2004, a las doce del mediodía (12:00 m.d.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
6 DE AGOSTO DE 2004**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Dr. José Jaime Rivera.....	64358 – 64361
P. del S. 2972.....	64361
P. de la C. 3934.....	64361 – 64362
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 5720.....	64366 – 64369
R. del S. 4615.....	64371
R. C. de la C. 4492.....	64379 – 64381
R. C. del S. 3490.....	64381
P. del S. 2973.....	64381 – 64382
R. del S. 4614.....	64382
P. del S. 2973.....	64383 – 64385
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 5742.....	64386 – 64387
R. C. de la C. 4492 (rec.).....	64387 – 64390